

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**

**I N V I T A:**

**A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**  
**No. SMC 020 DE 2021**

**OBJETO:**  
**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO: ELEMENTOS**  
**DE BOTIQUIN**

**BOGOTÁ D. C. OCTUBRE 2021**

**INVITACIÓN PÚBLICA No. ANM SMC 020 DE 2021**

**1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA INVITACIÓN:**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO: ELEMENTOS DE BOTIQUIN.

Ref. Artículo	Descripción
<b>GASAS LIMPIAS PAQUETE X 100</b>	Gasa no tejida compuesta por juegos de hilazas verticales que forman un cuadro compuesta 100% de algodón, tejido suave y poroso no esterilizado. Caja de 100 unidades (cada una en sobre) Año de vencimiento del producto cuarto trimestre del 2022 (o superior).
<b>GASAS ESTÉRILES PAQUETE X 3</b>	Tela tejida compuesta por juegos de hilazas verticales que forman un cuadro compuesto 100% de algodón, tejido suave y poroso esterilizado. 20 unidades, cada unidad en sobre sellado compuesta de 3 gasas. Año de vencimiento del producto cuarto trimestre del 2022.
<b>APOSITOS O COMPRESAS NO ESTERILES</b>	Tela tejida compuesta por juegos de hilazas verticales que forman un cuadro compuesto 100% de algodón, tejido suave y poroso no esterilizado. Año de vencimiento del producto cuarto trimestre del 2022 o superior.
<b>ESPARADRAPO DE TELA ROLLO 4X5 YARDAS</b>	Cinta de tejido micro poroso de color blanco, con adhesivo hipo alergénico exento de látex por una sola cara, transpirable, resistente a la humedad y fácil de rasgar por ambos lados. Año de vencimiento del producto cuarto trimestre del 2022(o superior).
<b>BAJALENGUAS PAQUETE X 20</b>	Producto no estéril, transitorio, de madera pulida para adulto, peso ligero, superficie uniforme, lisa y sin astillas, Cortado y pulido plano sin virutas y perforaciones, hechos de madera natura. Año de vencimiento del producto cuarto trimestre del 2022(o superior).
<b>VENDA ELASTICA 3X5 YARDAS</b>	Tejido de punto uniforme de color blanco que se presenta en forma de rollo sujetado por dos ganchos metálicos y con empaque individual, compuesta por urdimbre de filamento de poliéster con hilo elastómero de caucho blanco. Peso de acuerdo con el recomendado en registro sanitario Medida: 3 x 5 yardas. Año de vencimiento del producto cuarto trimestre del 2022 (o superior).

Ref. Artículo	Descripción
<b>VENDA DE ALGODÓN 3X5 YARDAS</b>	Venda de algodón de 100% de espesor uniforme recubierta por ambas caras de tela de tejido sin tejer. Año de vencimiento del producto cuarto trimestre del 2022 (o superior).
<b>VENDA DE ALGODON 5X5 YARDAS</b>	Venda de algodón de 100% de espesor uniforme recubierta por ambas caras de tela de tejido sin tejer. Año de vencimiento del producto cuarto trimestre del 2022 (o superior).
<b>CLORHEXIDINA O YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRURGICO)</b>	Jabón quirúrgico, de amplio espectro para limpieza y desinfección de heridas a base de clorhexidina o Yodopovidona. Frasco por 120 ml. Año de vencimiento del producto cuarto trimestre del 2022 (o superior).
<b>SOLUCIÓN SALINA 250cc o 500 cc</b>	Solución transparente e incolora, sin partículas visibles, estéril y apirógena. Cloruro de Sodio al 0.9% (SOLUCION SALINA AL 0.9%) de 250cc ó 500 cc. Año de vencimiento del producto cuarto trimestre del 2022 (o superior).
<b>GUANTES DE LATEX PARA EXAMEN</b>	Elemento de protección personal frente a riesgos biológicos y químicos. Fabricado con látex natural de color blanco, de primera calidad. Al interior ligeramente empolvado con polvo absorbible y conforme a Norma USP estándar. Tallaje que se adapte perfectamente a la mano y no oprima. Año de vencimiento del producto cuarto trimestre del 2022 (o superior).
<b>TERMOMETRO DIGITAL</b>	Instrumento de medición de temperatura construido en plástico ABS, con un panel frontal digital que muestra el resultado numéricamente en °C, punta rígida con terminación o sonda en Aluminio. Sistema de auto apagado. Rango de medición: 32 – 42°C. Precisión de medición: +/- 0.1°C/0.2°C.
<b>ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 350 ML</b>	Alcohol antiséptico, en botella plástica de 350 ml, con registro Invima. Año de vencimiento del producto cuarto trimestre del 2022 (o superior).
<b>TIJERAS</b>	Es una herramienta que se utiliza para cortar vendas, gasas o la ropa de la víctima si fuera necesario. Se compone de dos hojas o cuchillas con filo de un único lado y unidas a través de un eje. Dichas hojas suelen terminar en punta; en el otro extremo, se encuentra el mango, que, por lo general, dispone de aberturas para que el usuario pueda introducir sus dedos.

Ref. Artículo	Descripción
<b>LINTERNA</b>	Linterna con dinamo elaborada en plástico resistente a altos impactos, no requiere pilas, recarga con gatillo manual retráctil, bombillos tipo LED blancos.
<b>PILAS DE REPUESTO</b>	Una batería eléctrica, acumulador eléctrico o simplemente batería o acumulador, es un dispositivo que consiste en dos o más celdas electroquímicas que pueden convertir la energía química almacenada en corriente eléctrica
<b>TABLA ESPINAL LARGA</b>	Son camillas rígidas de madera, polietileno, metal u otros materiales para el transporte de pacientes. Pueden soportar pesos de hasta 300kg y por lo general tienen una medida de 180cm a 190cm. Tiene aberturas laterales que permiten la fijación de inmovilizadores laterales de cuello y de cinturones para el resto de cuerpo, además para servir como agarradores para los rescatadores.
<b>COLLAR CERVICAL ADULTO</b>	Collar cervical ajustable para uso en adultos, elaborado en polietileno hipo alergénico, cuenta con espacios libres, anteriores, posteriores y laterales que facilita maniobras de entubación, control de pulso carotideo, palpación de la zona cervical y el drenaje de líquidos corporales. Radio lúcido a los rayos X, la tomografía axial, y la resonancia magnética. Su almacenamiento es de forma plana.
<b>COLLAR CERVICAL NIÑO</b>	Collar cervical pediátrico confeccionado en espuma de poliuretano especialmente diseñado para usuarios infantiles. Diseño ergonómico. Funda exterior 100% algodón transpirable. Cierre posterior de velcro
<b>INMOVILIZADORES O FERULA MIEMBROS SUPERIORES (ADULTO)</b>	Fabricados en CARTON PLAST, el cartón plástico es una plancha o lámina de plástico que está hecha de mezclas de Polipropileno Homopolímero y Copolímero de Impacto. Este se presenta de forma corrugada y busca suplir las necesidades de consumidores para la inmovilización de extremidades. Semirígidos con características eficaces, simples y ligeras, lavables, de fácil descontaminación y re-utilizables, ya que no absorbe líquidos. Se dividen en: Inmovilizador de mano, brazo y antebrazo.

Ref. Artículo	Descripción
<b>INMOVILIZADORES O FERULA MIEMBROS INFERIORES (ADULTO)</b>	Fabricados en CARTON PLAST, el cartón plástico es una plancha o lámina de plástico que está hecha de mezclas de Polipropileno Homopolímero y Copolímero de Impacto. Este se presenta de forma corrugada y busca suplir las necesidades de consumidores para la inmovilización de extremidades. Semirrígidos con características eficaces, simples y ligeras, lavables , de fácil descontaminación y re-utilizables, ya que no absorbe líquidos. Se dividen en: Inmovilizador de pierna, pie y tobillo.
<b>INMOVILIZADORES O FERULA MIEMBROS INFERIORES (NIÑO)</b>	Fabricados en CARTON PLAST, el cartón plástico es una plancha o lámina de plástico que está hecha de mezclas de Polipropileno Homopolímero y Copolímero de Impacto. Este se presenta de forma corrugada y busca suplir las necesidades de consumidores para la inmovilización de extremidades. Semirrígidos con características eficaces, simples y ligeras, lavables , de fácil descontaminación y re-utilizables, ya que no absorbe líquidos. Se dividen en: Inmovilizador de pierna, pie y tobillo.
<b>INMOVILIZADORES O FERULA MIEMBROS SUPERIORES (NIÑO)</b>	Fabricados en CARTON PLAST, el cartón plástico es una plancha o lámina de plástico que está hecha de mezclas de Polipropileno Homopolímero y Copolímero de Impacto. Este se presenta de forma corrugada y busca suplir las necesidades de consumidores para la inmovilización de extremidades. Semirrígidos con características eficaces, simples y ligeras, lavables, de fácil descontaminación y re-utilizables, ya que no absorbe líquidos. Se dividen en: Inmovilizador de mano, brazo y antebrazo.
<b>VASOS DESECHABLES</b>	Los vasos desechables son utensilios elaborados de material como plástico, que se emplean para verter líquidos
<b>TENSIOMETRO</b>	El tensiómetro es un equipo médico que se utiliza para medir la presión arterial de una forma fácil y rápida

Ref. Artículo	Descripción
<b>ELEMENTOS DE BARRERA O MASCARA PARA RCP</b>	Mascarilla reutilizable, con válvula filtro unidireccional desechable, diseñada para suministrar protección durante las maniobras de reanimación boca a boca a cualquier paciente debido a que se amolda a la anatomía facial del paciente independiente de si se trata de adulto, infante o pediátrico. La válvula de paso con filtro bacteriano impide el contacto directo con la boca, cara y nariz del paciente y el paso de secreciones corporales del paciente al realizador de la maniobra. El capuchón transparente permite visualizar el estado respiratorio del paciente. Cuenta con válvula para conexión de la cánula de oxígeno (opcional) para mayor suministro de oxígeno al paciente, y permitir un fácil acople al equipo manual de respiración (AMBU); así mismo dispone de una banda elástica ajustable que permite asegurarla a la cabeza del paciente.

### 1.1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El servicio objeto del presente proceso de contratación, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel que se indica a continuación:

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS BOTIQUINES	
CODIGO	NOMBRE
42310000	Productos para el cuidado de heridas
42311700	Cintas adhesivas médicas y quirúrgicas y productos relacionados para el uso en especialidades
42181500	Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general
51102700	Antisépticos
51191600	Electrolitos
42132200	Guantes y accesorios médicos
42182200	Termómetros médicos y accesorios
42311500	Vendas y vendajes y productos relacionados
42242300	Equipo y suministros ortopédicos
42312500	Dispositivos de sujeción de heridas
42312300	Limpieza de heridas
42172000	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo
42171900	Cajas o bolsas de almacenaje para servicios médicos de urgencia

### 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo y ejecución del objeto a contratar, corresponde al contratista suministrar la totalidad de los bienes enunciados, los cuales, de conformidad con los términos establecidos en el **"ANEXO REQUISITOS**

**Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**, el documento de estudios previos, la oferta y demás documentos que forman parte integral del contrato.

Se encuentran en el Anexo denominado Requisitos y Especificaciones Técnicas con el cumplimiento de las garantías técnicas mínimas exigidas en el mismo documento.

### 3. VALOR

El presupuesto oficial para Adquisición de elementos de seguridad industrial y salud en el trabajo: elementos para botiquín, se estima hasta la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$6.616.456)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

El presupuesto oficial establecido para la presente contratación está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Grupo de Recursos Financieros de la ANM, cuyo detalle se relaciona a continuación:

CDP	RUBROS	VALOR POR RECURSO (\$)
63721	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; VALOR BLOQUEADO FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	8.000.000,00

### 4. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato es de treinta (30) días calendario. El plazo de ejecución se contará a partir de la aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

### 5. FORMA DE PAGO

LA AGENCIA pagará al CONTRATISTA en un único pago el valor de los elementos objeto de esta contratación con la respectiva factura, mediante la gestión del supervisor del contrato de los demás trámites, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

**Nota 1:** El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.

**Nota 2:** Este pago se realizará por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar ante el supervisor dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago:

- a) Facturas con el detalle de los servicios autorizados por el supervisor del contrato.
- b) Informe de actividades consecuente con los cronogramas o programación de actividades, Nota de Entrada a Inventario en donde se certifique el recibo a satisfacción de la entrega del bien; esto consecuente a la prestación de servicios, suministro o adquisición de bienes y servicios. La factura deberá detallar los servicios y bienes discriminados conforme a la presentación de la oferta económica.
- c) Pagos de seguridad social o certificación expedida por revisor fiscal según sea el caso.

Estos soportes deberán estar acompañados de la verificación del pago por parte del supervisor del contrato y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

**Nota 3:** El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales, en el Grupo de Recursos Financieros de la ANM y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

**Nota 4:** El pago estará supeditado a la verificación previa del cumplimiento por parte del proveedor, del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo cual el proveedor deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones y del pago de salarios frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato, (documento que será verificado por el Supervisor frente a planilla de pagos del contratista), o por el representante legal del Contratista.

**Nota 5:** La factura deberá venir a nombre de la Agencia Nacional de Minería dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T y el Decreto 2242-2015, Resolución 000042-2020, Directiva Presidencial 009-2020, correspondiente a las obligaciones de facturación electrónica y las reglamentaciones expedidas por la DIAN, debidamente suscrita por el funcionario competente (Supervisor) y para el pago deberá seguir las instrucciones dadas por el Grupo de Recursos Financieros de la entidad lo cual incluye la remisión al correo que la ANM indique.

**Nota 6:** El proveedor deberá presentar RUT con obligación de facturación electrónica a fin de que los pagos cumplan con lo requerido en la directiva presidencial 009-20 y consecuentemente con ello la facturación deberá remitirse al correo del supervisor del contrato- el cual se encuentra autorizado en la DIAN- ", presentarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la resolución no. 000042 del 5 de mayo de 2020.

**Nota 7:** El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC. Los documentos soporten para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato, el término

para este concepto sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

**Nota 8:** El pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

**Nota 9:** En caso de que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la UT o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación.

**Nota 10:** En el caso de que la empresa adjudicataria de contrato sea extranjera sin domicilio en Colombia se le aplicará un cargo a los impuestos correspondientes le serán aplicados el Estatuto Tributario Colombiano Art. 411, 437-1 y 437-2. Tratados de doble tributación que sean aplicables.

**Nota 11:** Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

## 6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato es en la ciudad de Bogotá en la dirección:

BOGOTA	DIRECCION DE ENTREGA
Sede Central Bogotá	Avenida Calle 26 # 59-51 piso 8 Torre 4

**Nota 1:** El contratista deberá coordinar con la supervisión del contrato la entrega de los elementos por lo menos con una semana de anticipación, con el fin de que la entidad surta los trámites internos para su recepción.

**Nota 2:** Los gastos por desplazamientos de personal y transporte de equipos, insumos, elementos, materiales y demás obligaciones propias de la correcta ejecución del contrato y cumplimiento de su labor y obligaciones, deben ser asumidos en su totalidad por el contratista.

## 7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 7.1. OBLIGACIONES GENERALES

- 1) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas y atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
- 2) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, según corresponda de

- conformidad con lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
- 3) Defender en todas sus actuaciones los intereses de la AGENCIA y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
  - 4) Mantener con carácter confidencial toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato y después de la terminación del mismo, y no podrá utilizarla y divulgarla a tercera persona. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado y de las normas que regula la propiedad intelectual y los derechos de autoría por parte de EL CONTRATISTA a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ésta ejercerá las acciones legales pertinentes.
  - 5) El CONTRATISTA se compromete para con la Agencia Nacional de Minería, a prestar los servicios con insumos, equipos y personal idóneo y calificado, garantizando la buena calidad del servicio, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones y en sus anexos respectivos.
  - 6) Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este contrato, así como con todas las normas y disposiciones que las leyes y reglamentos vigentes, o que se expidan, contemplen respecto de la ejecución como la que es objeto de este contrato.
  - 7) Adoptar las medidas ambientales, e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
  - 8) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
  - 9) Cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y políticas del Sistema Integrado de Gestión SIG-ANM (Gestión de la Calidad SGC, Seguridad y Salud en el Trabajo SST, Gestión Ambiental SGA y Seguridad de la Información SGSI) establecidas por LA AGENCIA como "Promesa de Valor" al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre el estado de salud del personal a su cargo e informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1072 de 2015 Capítulo 6 Artículo 2.2.4.6.15. y Artículo 2.2.4.6.28.).
  - 10) Garantizar que el personal a su cargo cuente con los elementos de protección personal y elementos de bioseguridad idóneos necesarios para ejecutar la actividad contratada.
  - 11) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
  - 12) Los elementos de protección personal (EPP) y la dotación que sea requerida para el desarrollo de las actividades contratadas, serán adquiridos por el contratista, de acuerdo a las características de la labor a ejecutar, su nivel de riesgo y los requisitos legales aplicables. Por ningún motivo la Agencia Nacional de Minería permitirá la realización de actividades por parte de los contratistas, sin el cumplimiento del requisito aquí especificado.
  - 13) En cumplimiento de lo establecido en el Sistema de Gestión Seguridad de la Información– SGSI, el contratista debe cumplir los requisitos relacionados con los criterios de disponibilidad, confidencialidad e integridad en el tratamiento apropiado de la información en sus actividades contractuales, incluidas fuentes de información externas que tenga conocimiento en desarrollo de sus funciones, tales como SIIF, SECOP, SIGEP, CMC, Aplicativos Documentales y todos los demás que tenga acceso o conocimiento directa o indirectamente.
  - 14) En cumplimiento de lo establecido en el Sistema de Gestión Ambiental – SGA, el contratista debe cumplir los requisitos relacionados con los aspectos e impactos que generan sus actividades contractuales; así mismo deberá cumplir con los criterios ambientales y participar en actividades de implementación y

fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales.

- 15) Presentar los informes (en medio físico y/o magnético) requeridos durante el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa
- 16) Estar al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social (salud y pensión), administradora de riesgos laborales (ARL) y parafiscales, si a ello hay lugar, de acuerdo con la normatividad vigente.
- 17) Constituir las pólizas y mantener vigentes las garantías solicitadas en el contrato
- 18) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

### **7.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

- 1) Cumplir con las especificaciones técnicas de los elementos establecidas en los estudios previos, documento complementario de invitación pública, sus anexos, propuesta y el contrato.
- 2) Entregar bajo su responsabilidad, los bienes adquiridos descritos en este documento, en el tiempo, lugar y demás condiciones establecidas de acuerdo con los estudios previos, documento complementario de invitación pública, sus anexos, propuesta y el contrato, lo cual incluye la entrega de las muestras previa suscripción del acta de inicio del contrato.
- 3) Garantizar que los elementos a entregar sean nuevos y originales en ningún caso pueden ser re manufacturados, y que cumplan con cada una de las condiciones específicas técnicas exigidas de acuerdo con los estudios previos, pliego de condiciones con su ficha técnica y la propuesta presentada. Cuando se encuentren defectos de fabricación o calidad en los elementos entregados, el contratista debe responder por los mismos replazándolos en un término no superior a quince (15) días calendario contados a partir de la fecha del reporte y requerimiento, dando cumplimiento como mínimo con las mismas especificaciones de la ficha técnica contenida en los estudios previos
- 4) Mantener los precios de la propuesta durante la vigencia del contrato.
- 5) Aportar y dar cumplimiento a las garantías ofrecidas por los fabricantes para cada uno de los elementos adquiridos y entregados.
- 6) Hacer todas las recomendaciones que consideren necesaria en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- 7) Acatar las recomendaciones, normas, instrucciones y solicitudes, que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Entidad, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa.
- 8) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, cuando se presenten tales peticiones y amenazas.
- 9) Presentar las fichas técnicas de los elementos adquiridos suministradas por el fabricante donde se evidencie marca y referencia verificable del producto solicitado en las especificaciones técnicas.
- 10) Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato.
- 11) El contratista obligado a facturar electrónicamente conforme con las disposiciones del Decreto 358 de 2020 y la Resolución de la DIAN No. 000042 del 5 de mayo de 2020, deberá remitir, como condición para el pago, el RUT actualizado con la inclusión de la obligación de facturación electrónica y la respectiva factura electrónica en los términos del Estatuto Tributario, los Decretos 2242 de 2015 y 358 de 2020, la Resolución de la DIAN No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y demás normatividad concordante, validada previamente por la DIAN, junto con los soportes requeridos, al correo del supervisor del contrato y al canal o correo que para el caso disponga la Entidad, que esté autorizado por

la DIAN.

- 12) El contratista deberá reportar a la supervisión las novedades que surjan con posterioridad a la celebración del contrato, que impliquen un cambio en sus responsabilidades tributarias registradas en el RUT, remitiendo para ello el RUT actualizado con la inclusión de la novedad reportada.

#### **7.4 OBLIGACIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**

- 1) Pagar al contratista las sumas establecidas en la oportunidad y forma prevista.
- 2) Proporcionar la información requerida para la normal ejecución del objeto del contrato.
- 3) Vigilar, supervisar y o controlar al CONTRATISTA sobre la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- 4) Informar los aspectos técnicos que requiera el CONTRATISTA para la debida ejecución del contrato

#### **8. SUPERVISION DE LA EJECUCION CONTRACTUAL**

**LA AGENCIA** supervisará la correcta ejecución del presente contrato por intermedio de quien desempeñe el empleo de Gestor código T1 grado 10 con funciones de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Grupo de Gestión del Talento Humano quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como por la correcta y cabal ejecución del mismo, con el apoyo técnico del contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo del Grupo de Gestión del Talento Humano o quien haga sus veces, o a quien el ordenador del gasto designe por escrito. Además de las obligaciones que por la índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las establecidas en el Manual de Contratación de la Agencia, el Supervisor del contrato, o a quien el Ordenador del Gasto designe deberá: **1)** Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. **2)** Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA. **3)** Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA. **4)** Levantar y firmar las actas respectivas. **5)** Informar oportunamente a LA AGENCIA sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA. **6)** Informar y solicitar oportunamente al ordenador del gasto de LA AGENCIA la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados. **7)** comunicar los lineamientos, procedimientos y directrices que el contratista deba aplicar y acatar para el adecuado desarrollo de las actividades y asuntos que le sean asignados para el cumplimiento del contrato. **8)** En aquellos eventos en los cuales no haya lugar al descuento directo por parte de la Entidad de los aportes a seguridad social, verificar como requisito para el pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, pensión, ARL y parafiscales, según corresponda, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades en las cuales se realizan dichos aportes. **9)** Enviar copia de todo lo actuado al Grupo de Contratación, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución contractual, reposen en la carpeta original del contrato. **10)** Verificar al momento de la presentación del informe mensual y una vez terminada la ejecución del contrato, que el contratista efectúe la entrega de los archivos físicos, magnéticos y a través del sistema de información adoptado por la entidad, utilizados en desarrollo de las actividades adelantadas, ya tramitadas. **11)** Verificar la asignación del riesgo contractual e informar sobre cualquier situación que pueda generar modificación en dicho riesgo, con miras a adoptar las medidas pertinentes a que hubiere lugar. **12)** Calificar la calidad del servicio, cuando EL CONTRATISTA lo solicite. **13)** Verificar, para la suscripción del acta de inicio, que EL CONTRATISTA se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad

Social en Salud, pensión, ARL y parafiscales, según corresponda. **14)** Verificar que el contratista no se encuentra incurso en conflictos de intereses en asuntos relacionados con las obligaciones a ejecutar. **15)** Presentar a la Coordinación de Contratación el Acta de Recibo Definitivo en los términos señalados en el numeral 21 de la presente cláusula, conforme a lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la Agencia. **16)** Verificar como requisito para cada pago, si el CONTRATISTA se encuentra obligado a facturar electrónicamente de conformidad con lo previsto en el Decreto 358 de 2020 y la Resolución de la DIAN No. 000042 del 5 de mayo de 2020, caso en el cual deberá exigir al Contratista la presentación del RUT actualizado con la inclusión de dicha obligación y reportar esta novedad al Grupo de Recursos Financieros. **17)** Revisar la(s) factura(s) electrónica(s), con los soportes requeridos para el pago, que remita el contratista al correo electrónico institucional del supervisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, emitiendo el respectivo concepto de aceptación o rechazo, so pena de que se entienda aceptada la factura, vencido este término, sin que exista pronunciamiento por escrito por parte del Supervisor, de conformidad con lo previsto en el inciso 3° del artículo 2.2.2.53.5 del decreto 1074 del 2015. **18)** Remitar la factura electrónica aceptada expresa o tácitamente, con los soportes requeridos para el pago, al Grupo de Recursos Financieros, a través del canal que se disponga para ello, a efectos de que se continúe con el respectivo proceso de pago, o devolver la factura al contratista con el respectivo concepto de rechazo emitido dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción de la misma. **19)** Verificar que el contratista haya cargado la cuenta de cobro con sus respectivos soportes en la plataforma del Secop ii. **20)** Hacer seguimiento al cumplimiento de los parámetros contractuales en general y especialmente los relativos a Sistema Integrado de Gestión en sus componentes de Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Gestión de Calidad, así como el Sistema de Seguridad de la Información, debiendo informar sobre hechos que configuren su incumplimiento, acatando en todo caso lo dispuesto en el Instructivo de Ejecución Contractual, Supervisión y Liquidación. **PARÁGRAFO:** En el evento de cambio del supervisor o de su apoyo, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita. **21)** Verificar como requisito para cada pago, si el CONTRATISTA se encuentra obligado a facturar electrónicamente de conformidad con lo previsto en el Decreto 358 de 2020 y la Resolución de la DIAN No. 000042 del 5 de mayo de 2020, caso en el cual deberá exigir al Contratista la presentación del RUT actualizado con la inclusión de dicha obligación y reportar esta novedad al Grupo de Recursos Financieros. **22)** Revisar la(s) factura(s) electrónica(s), con los soportes requeridos para el pago, que remita el contratista al correo electrónico institucional del supervisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, emitiendo el respectivo concepto de aceptación o rechazo, so pena de que se entienda aceptada la factura, vencido este término, sin que exista pronunciamiento por escrito por parte del Supervisor, de conformidad con lo previsto en el inciso 3° del artículo 2.2.2.53.5 del decreto 1074 del 2015. **23)** Remitar la factura electrónica aceptada expresa o tácitamente, con los soportes requeridos para el pago, al Grupo de Recursos Financieros, a través del canal que se disponga para ello, a efectos de que se continúe con el respectivo proceso de pago, o devolver la factura al contratista con el respectivo concepto de rechazo emitido dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción de la misma.

## **9. GARANTÍAS**

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, y en el entendido que durante su desarrollo se puede generar

incumplimiento en la ejecución del contrato, es necesario que el contratista constituya una Garantía única de Cumplimiento, la cual deberá contener los siguientes amparos con las cuantías y vigencias establecidas a continuación:

CONTRACTUAL	PORCENTAJE / CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la expedición de la póliza.
Calidad de los bienes	10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la expedición de la póliza.

## 10. PLAZOS Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

### 10.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)), todos los actos, documentos, la invitación pública y la comunicación de aceptación de la oferta; con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías y al público en general, la información sobre la presente contratación.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos del contrato celebrado.

Se fija como cronograma del proceso de selección en la modalidad de Mínima cuantía SMC-020-2021, el publicado en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

**10.2** Las fechas y lugar indicados en el cronograma podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la Invitación Pública mediante adenda, que será debidamente publicada en el Portal Único de contratación SECOP II; por tanto, cada oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar la página web del Portal Único de Contratación, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en la invitación pública.

Toda correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación, deberá ser como mensaje en la plataforma del SECOP II y en caso de indisponibilidad de la plataforma a la dirección de correo del grupo de contratación: [contratacion@anm.gov.co](mailto:contratacion@anm.gov.co)

**10.3** Las propuestas deben ser presentadas en la hora y fecha señaladas en el cronograma establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II).

**10.4** La entidad otorgará el término de un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones frente al informe de verificación de requisitos y documentos exigidos, de acuerdo con lo definido en el presente numeral.

## **11. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Las ofertas deberán presentarse en la página web de SECOP II en el link correspondiente al presente proceso de contratación.

## **12. OFERTA ECONÓMICA**

Para efectos de la calificación económica se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que: i) Cumplan con la totalidad de los requisitos en la evaluación jurídica financiera y técnica y ii) El valor de la propuesta no supere el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

La oferta Económica, deberá contener la información requerida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II. El proponente deberá diligenciar en el SECOP II la oferta económica, para lo cual deberá desplegar el formulario “Cuestionario” y acto seguido la sección “Documentos de la Oferta” del enlace del presente proceso de Contratación, donde deberá diligenciar su oferta económica, anexando los documentos soporte, en caso de que se requiera.

Si el oferente no indica en su propuesta económica o habiéndolo indicado no le da valor a uno o algunos de los ítems que conforman la Propuesta Económica, se entenderá que ha presentado una propuesta parcial, y será causal de RECHAZO de la propuesta.

Para efecto del señalamiento del precio o porcentaje ofrecido, según el factor de calificación, el proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas indicadas por la ANM. El proponente no podrá cambiar ninguna de las especificaciones técnicas fijadas por la ANM, ya que son de obligatorio cumplimiento para los proponentes. La modificación total o parcial de las mismas generará el RECHAZO de la oferta.

El adjudicatario deberá mantener los valores unitarios y porcentajes ofertados con su propuesta a partir de su presentación y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante todo el tiempo de la ejecución.

**NOTA 1:** Para efectos de la calificación económica se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que: i) Cumplan con la totalidad de los requisitos en la evaluación jurídica, financiera y técnica y ii) El valor de la propuesta no supere el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

**NOTA 2:** A efectos de evitar un incumplimiento por parte del contratista o un desequilibrio económico y financiero del contrato, la Agencia Nacional de Minería aplicará el procedimiento definido por la ley, cuando se trate de precios artificialmente bajos, toda vez que para la determinación del valor de la propuesta económica, el proponente no solo debe tener en cuenta las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos, sino también todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos directo e indirectos a que haya lugar para la correcta ejecución del objeto a contratar.

**Nota 3:** Si la oferta económica presentada por el oferente es superior al presupuesto asignado para el presente proceso, esto constituirá causal de RECHAZO de la propuesta económica.

## **13. DOCUMENTOS REQUERIDOS**

Se verificarán los requisitos habilitantes, solo al oferente que haya presentado la **MENOR** propuesta económica o al que esté en segundo lugar, en caso de que el primero no cumpla con los requisitos habilitantes, y así sucesivamente.

### **13.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO**

- a) Carta de presentación de la oferta.
- b) Si el proponente es persona natural, adjunto a la propuesta debe presentar certificado de Matricula Mercantil con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta.  
El proponente persona natural extranjera no domiciliado en el país, debe allegar con la oferta copia de su pasaporte y los extranjeros con residencia en Colombia, deben presentar copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente, así mismo deben tener la autorización para el ejercicio de la profesión en Colombia, expedido por el Ente rector de la profesión.
- c) Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- d) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta de acuerdo con el valor de la presente invitación pública, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los Estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.
- e) Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal si es la condición del oferente. Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
- f) Documento de Promesa de Sociedad Futura. Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la ANM uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio.
- g) Certificación de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar), correspondiente a los últimos **seis (6) meses anteriores** a la fecha de presentación de la propuesta, certificada por el revisor fiscal de la persona jurídica o por el representante legal, si legalmente no cuenta con revisor fiscal. Tratándose de personas naturales, copia de la planilla de pago de aportes del último mes.
- h) Antecedentes disciplinarios del revisor fiscal expedido por la Junta Central de Contadores vigente en el caso que aplique.
- i) Fotocopia del registro único tributario (RUT), expedido por la DIAN.
- j) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- k) Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
- l) Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- m) Diligenciamiento del Anexo Inscripción de Terceros.

LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA REVISARÁ EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE CADA UNO DE LOS PROPONENTES Y DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

### 13.2 DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN TÉCNICA HABILITANTES

#### 13.2.1 ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Serán habilitadas las propuestas que cumplan con todas las especificaciones, requisitos y condiciones técnicas mínimas incluidas en el **Anexo REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, para lo cual deberá indicar, **mediante declaración, bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Representante Legal**, que ha leído, entendido y aceptado completamente los requerimientos técnicos exigidos y manifestar que se compromete a cumplir con lo exigido.

#### 13.2.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia del proponente se acreditará mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones expedidas por empresas privadas o entidades públicas, en contratos terminados por el proponente, cuyos objetos deberán estar relacionados con la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO: ELEMENTOS PARA BOTIQUÍN**, el valor individual de cada contrato deberá ser igual o mayor al 50% del valor del presupuesto destinado para el presente proceso, y cuya **sumatoria del valor de los contratos certificados** sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial destinado para el presente proceso.

En caso de aportar **experiencia con un solo contrato ejecutado**, el valor del mismo deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial destinado para el presente proceso.

### REGLAS APLICABLES A LAS CERTIFICACIONES

La experiencia se acreditará mediante certificaciones expedidas por el representante legal o funcionario competente de las entidades públicas o privadas, acta de liquidación la cual deberá venir acompañada del contrato, y deberán especificar:

- ✓ Nombre o razón social del contratante
- ✓ Nombre o razón social del contratista
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Fecha de iniciación del contrato
- ✓ Fecha de terminación del contrato
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Valor ejecutado del contrato
- ✓ Porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio (si aplica)
- ✓ Dirección y teléfono del contratante
- ✓ La certificación debe encontrarse debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.

La Agencia tendrá en cuenta únicamente las certificaciones de experiencia de contratos ejecutados en su totalidad.

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar su objeto y valor.

Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, la Agencia procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$) tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

En caso de que el proponente haya celebrado contratos con la entidad, deberá manifestar por escrito el número del contrato y la fecha de suscripción del mismo, efecto para lo cual la entidad procederá a verificarlo en los archivos que reposan en la Agencia Nacional de Minería.

Si se acredita experiencia ejecutada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes del oferente plural debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (01) contrato con el lleno de los requisitos individuales establecidos para los contratos en este numeral. Para lo relativo al valor de la experiencia total exigida, la Agencia tendrá en cuenta la suma de los contratos acreditados por cada uno de los integrantes.

**NOTA 1:** La Agencia Nacional de Minería se reserva el derecho de verificar la información que suministren los oferentes sobre su experiencia.

**NOTA 2:** Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

**NOTA 3:** No se aceptan experiencias acumulativas que individualmente consideradas no cumplan con los requisitos aquí exigidos.

**Nota 4:** Los **proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia** deberán acreditar la experiencia mediante certificaciones de contratos cuyo objeto incluya actividades en contrato(s) relacionado(s) con el objeto a contratar; la cuantía individual no sea inferior a **14 SMMLV** y la sumatoria del valor total de las experiencias que presenten, sea igual o superior al valor del Presupuesto Oficial asignado para este proceso, esto es, **29 SMMLV**.

En el caso de certificaciones que se emitan en idioma diferente al español, se deberán adjuntar a las mismas la correspondiente traducción oficial.

Las certificaciones que deben allegar los **proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia**, deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto y/o descripción del contrato.
- Fecha de suscripción del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato expresado en pesos colombianos. De no estar expresado en pesos colombianos el proponente deberá efectuar la respectiva conversión utilizando la tasa de cambio representativa del mercado certificada por la superintendencia financiera de Colombia, vigente al momento de la suscripción del contrato.
- Valor ejecutado del contrato.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- Dirección y teléfono del contratante.
- Fecha de elaboración de la certificación.
- Porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio u otro tipo de proponente plural que surja de la celebración de contratos de colaboración.

Así mismo, el proponente extranjero sin sucursal en Colombia deberá diligenciar el **ANEXO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** para cada una de las experiencias a acreditar, teniendo en cuenta lo siguiente: **i)** En el anexo que contenga la información de cada una de las experiencias a acreditar deberá Enumerar e identificar los contratos a través de los cuales se alcanzó cada una de las experiencias acreditadas; **ii)** Indicar el correo electrónico y/o el número de teléfono en el cual la Agencia Nacional de Minería podrá verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado; **iii)** Adjuntar las certificaciones de los contratos en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015; **iv)** Indicar el código del Clasificador de Bienes y Servicios con el cual está identificado el objeto del contrato. **v)** El objeto del contrato que se reporte debe corresponder a la descripción dada en cualquiera de los códigos del clasificador con los cuales se encuentra identificado el objeto del proceso, para ser tenida en cuenta.

**Nota 6:** Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia, obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sea como proponentes individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura u otro tipo de proponente plural que surja de la celebración de contratos de colaboración, a través del RUP; para lo cual deberán diligenciar el **ANEXO EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA**.

**Nota 7:** La Agencia Nacional de Minería se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique.

**Nota 8:** En el evento en que la certificación aportada no contenga la información requerida y la misma no repose en el Registro Único de Proponentes, la entidad podrá solicitar copia del contrato junto con el acta de recibo a satisfacción, de terminación o liquidación debidamente suscrita, cuando aplique.

**Nota 9:** El Proponente o los integrantes de una Estructura Plural podrán acreditar los Requisitos Habilitantes de Experiencia a través de su sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos establecidos en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, caso en el cual la respectiva matriz, filial o subsidiaria deberá otorgar el Aval Técnico, el cual debe ser allegado a la respectiva Propuesta.

Se entiende como *Aval Técnico* el documento que deberá allegarse con la Propuesta, expedido por la respectiva matriz, filial o subsidiaria, a través de la cual se haya acreditado los Requisitos Habilitantes de experiencia, en la que se declare que: **(i)** se obliga a darle al Interesado o al respectivo miembro del Interesado Plural, el acceso, durante la vigencia del Contrato, al conocimiento, know-how técnico, experticia y recursos humanos de dicha compañía, así como el soporte y apoyo que ésta requiera y **(ii)** se obliga a suplir y resarcir cualquier incumplimiento del respectivo Interesado o Miembro Interesado Plural en el Contrato que llegue a suscribirse en los términos previstos en el mismo **(iii)** se obliga a asumir las multas derivadas de los incumplimientos del Interesado o Miembro Interesado Plural y **(iv)** En general, asume con el Interesado o Miembro del Interesado Plural una responsabilidad solidaria respecto de todas las obligaciones del Contrato.

**Nota 10:** De acuerdo con lo señalado en el numeral 2.5 del numeral 2° del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 “*Si la Constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.*”

En caso de que el oferente no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral para la acreditación de experiencia requerida en esta convocatoria, la propuesta será considerada como **NO HÁBIL**.

## **14. OTROS ASPECTOS**

### **14.1 INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II**

En los eventos en los que no se pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para manifestar interés, crear o enviar ofertas y/o crear o aplicar Adendas, la ANM dará aplicación a lo previsto en el *Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II*, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la cual se encuentra disponible a través del enlace < [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/guia\\_indisponibilidad\\_secopii.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf) f>, para lo cual el correo oficial será [contratacion@anm.gov.co](mailto:contratacion@anm.gov.co)

En los casos en los que la imposibilidad de acceso o indisponibilidad del SECOP II, certificada por Colombia Compra Eficiente, impida el envío de observaciones o subsanaciones al proceso, se podrán remitir las mismas a través de la cuenta de correo electrónico [contratacion@anm.gov.co](mailto:contratacion@anm.gov.co)

### **14.2 PARTICIPANTES**

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas, extranjeras, Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, cuyo objeto social este contemplado en el objeto a contratar, quienes deberán acreditar que no se encuentran incurso en las causales e inhabilidades e

incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes.

### **14.3 IDIOMA DE LA OFERTA**

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 2ª de 1979 (Defensa del Idioma) y de su Decreto reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la oferta, correspondencia y todos los documentos que se intercambien con la Agencia Nacional de Minería, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma Castellano. Los documentos privados en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple y los documentos públicos en idioma extranjero se presentarán legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

### **14.4 CAUSALES DE REZACHO**

El rechazo de las ofertas tendrá lugar cuando se presente alguno de los siguientes eventos:

1. Cuando se presente alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la constitución y en la ley o cuando se encuentren inmersos en conflicto de interés.
2. La no presentación de la oferta económica en las condiciones previstas en el presente documento y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
3. Cuando el valor total de la propuesta, incluidos impuestos, contribuciones, gastos, tasas de orden nacional, departamental o distrital, exceda el presupuesto oficial estimado para el presente proceso.
4. Cuando la propuesta con el menor precio, no cumpla con las condiciones exigidas, en caso de no cumplir con el requisito, se realizará el mismo procedimiento anteriormente establecido, con la segunda propuesta consecutiva que haya presentado el menor precio.
5. En el evento en que la ANM deba realizar alguna corrección aritmética a la propuesta y ésta supere el valor del presupuesto oficial estimado para este proceso.
6. Cuando frente a los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y/o financieros, y previo requerimiento de la ANM, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas por la ANM, dentro del término establecido, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o, no cumplan con las condiciones para participar en el proceso. En todo caso, el proponente no podrá mejorar su oferta.
7. Cuando una persona presente más de una propuesta ya sea en forma individual o plural. En dicho evento, sólo se evaluará la propuesta que se haya presentado primero, según registro en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.
8. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.

9. Cuando la propuesta se presente por canal diferente al dispuesto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II, salvo lo previsto en el acápite de INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II del presente complemento y en el Protocolo de indisponibilidad del SECOP II emitido por Colombia Compra Eficiente.
10. Cuando la oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan su comparación objetiva.
11. Cuando se presente la propuesta en forma condicionada o parcial.
12. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información, que, de cualquier manera, no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
13. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la ANM.
14. Cuando se compruebe que los proponentes se han puesto de acuerdo para desarrollar actuaciones que atenten contra la transparencia en el desarrollo del proceso de selección.
15. Cuando la oferta se presente por persona sin capacidad jurídica para obligarse o para obligar a la persona, ente, o forma de asociación o colaboración a la que representa.
16. Cuando el proponente, alguno de sus miembros o alguno de sus representantes legales, no tengan definida su situación militar, salvo las excepciones previstas en la Constitución y la ley.
17. Cuando se verifique que el objeto social del Oferente, de acuerdo con el Certificado de la Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, no corresponde con el objeto del proceso.
18. Cuando no se acredite la existencia de la sociedad proponente, la constitución del consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura, u otra forma de proponente plural, o la representación por quien suscribe la oferta.
19. Cuando los documentos aportados para acreditar la existencia o representación de la persona jurídica o la constitución y representación del proponente plural o promesa de sociedad futura presenten defectos y el interesado no subsane las deficiencias sobre los mismos, en el plazo que la entidad disponga para tal efecto.
20. Cuando de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, el proponente o alguno de sus integrantes (proponente plural) se encuentre disuelto y en proceso de liquidación judicial.
21. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el proceso de selección.

22. Cuando el contador y/o revisor fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros presentados dentro de la oferta.
23. Cuando la persona jurídica, nacional o extranjera, no acredite su duración en los términos señalados en presente documento complementario o en los formularios electrónicos del pliego de condiciones.
24. La no presentación, con la oferta, de la garantía de seriedad, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.
25. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
26. Las demás contempladas en la presente invitación, en la Constitución y la Ley

#### **14.5 VERIFICACION Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

Con el objeto de garantizar la selección de la oferta más favorable para LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único criterio de evaluación será el **MENOR PRECIO** ofrecido, siempre y cuando la oferta sea habilitada.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, en caso de no cumplir con el requisito de menor precio, se realizará el mismo procedimiento anteriormente establecido, con la segunda propuesta consecutiva que haya presentado el menor precio. Quienes realicen la evaluación jurídica y técnica, presentarán ante el funcionario competente la recomendación que corresponda de acuerdo con la evaluación realizada, para que acepte la oferta presentada o declare desierto el presente proceso de selección. De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará el término de un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones frente al informe de verificación de requisitos y documentos exigidos, de acuerdo con lo definido en el cronograma del proceso.

**Nota 1:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá expedir las adendas que considere convenientes para el desarrollo del proceso, de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia.

**Nota 2: Solicitud para subsanar documentos:** La entidad puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no presente una reformulación de la oferta, por lo tanto no es viable admitir la subsanabilidad de otra clase de información o documentación.

**Nota 3: Para efectos de la verificación aritmética,** de la oferta de precio, se tomará el valor total incluido IVA, si a ello hubiere lugar, previa verificación por parte de los miembros del área técnica que conforma el comité evaluador de que se hayan cotizado la totalidad de los bienes o servicios objeto del presente proceso.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la misma. La corrección la realizará la entidad en el proceso de evaluación.

***Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados para cada bien o servicio.***

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

En el evento en que de la corrección aritmética que efectúe la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA el valor total ofertado por el proponente supere el presupuesto oficial total o el que haya sido asignado, la propuesta será **RECHAZADA**.

Si el oferente no indica en su propuesta económica o habiéndolo indicado no le da valor a uno o alguno de los ítems relacionados, se entenderá que ha presentado una propuesta parcial, y será causal de **RECHAZO** de la propuesta económica.

#### **14.6 OFERTA ÚNICA**

En el evento que sólo una propuesta sea presentada y cumpla con los requisitos habilitantes mínimos exigidos en esta invitación (jurídicos, económicos y técnicos), LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA procederá a adjudicar el contrato a dicho proponente.

#### **14.7 DESEMPATE DE PROPUESTAS**

En el evento que sólo una propuesta sea presentada y cumpla con los requisitos habilitantes mínimos exigidos en esta invitación (jurídicos, económicos y técnicos), LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA procederá a adjudicar el contrato a dicho proponente.

En caso de existir empate entre varios proponentes, es decir, que dos o más ofertas de precio coincidan en ser la más bajas presentadas, la adjudicación, se hará a quien primero haya entregado la oferta entre los empatados, según el orden de radicación de las mismas en la plataforma del Secop II, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

#### **14.8 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

El ordenador del gasto de la Agencia Nacional de Minería, adjudicará el presente proceso de selección de mínima cuantía, al proponente que resulte adjudicatario según la evaluación, a través de la Comunicación del aviso de aceptación de la oferta, el cual será publicado en el portal de contratación destinado para tal fin el cual constituye para todos los efectos el contrato.

En el evento que se declare desierto el proceso de selección, la entidad lo comunicará, con el fin de garantizar los principios de la contratación estatal y el debido proceso.

#### **14.9 DECLARATORIA DE DESIERTA**

La Agencia Nacional de Minería, podrá declarar desierta esta Modalidad de Selección, mediante acto administrativo motivado, y por las siguientes causas:

- a) Cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b) Cuando no se presente propuesta alguna.
- c) Cuando ningún oferente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes o cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta invitación, o en general cuando falte voluntad de participación.

#### **14.10 EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL**

Las partes dejan expresa constancia que a través de este contrato no se generará relación laboral alguna con el contratista ni con las personas que laboran para él.

#### **14.11 INDEMNIDAD**

**EL CONTRATISTA** queda obligado a mantener indemne a la Agencia Nacional de Minería, de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus actuaciones u omisiones; así como por los daños o perjuicios causados directamente o a través del personal dispuesto para el cumplimiento del objeto contractual; o de cualquier requerimiento, reclamación, demanda o pretensión judicial o extrajudicial de terceros, derivada de la celebración, ejecución o liquidación del contrato.

En ningún caso la **ANM**, será responsable por los actos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista por contratos o subcontratos que este llegare a celebrar y/o ejecutar directa o indirectamente, ni por las personas que laboren para él. Tampoco lo será frete a actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista favorecido en este proceso.

La relación contractual de la **ANM**, será única y exclusivamente con el proponente a quien se le acepte la oferta, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley, y de la aceptación de la oferta.

El oferente garantiza mantener indemne a la ANM frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de sus actos, omisiones o hechos.

#### **14.12 MULTAS**

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA, LA AGENCIA** podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes hasta el uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. **PARAGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN**

**DE MULTAS:** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y los perjuicios que se ocasionen a **LA AGENCIA** por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

#### **14.13 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**

**EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA AGENCIA** a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que ésta llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que adquiera de resultar seleccionada su oferta. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **LA AGENCIA** con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley.

#### **14.14 DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Hacen parte integral del contrato, los siguientes documentos: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. Estudios previos. 3. La Invitación Pública. 4. Oferta Técnica y Económica con los anexos respectivos. 5. Los documentos que acreditan la calidad del oferente. 6. El Registro Presupuestal. 7. Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato, así como para su celebración.

### **15. FORMULARIOS Y ANEXOS A PRESENTAR CON LA PROPUESTA**

*Anexo: ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS*

*Anexo: ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS.*

*Anexo : CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA A LA ANM*

*Anexo : COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN*

*Anexo:*

A. *MODELO DE DOCUMENTO DE INFORMACIÓN EN CASO DE CONSORCIOS*

B. *MODELO DE DOCUMENTO DE INFORMACIÓN EN CASO UNIÓN TEMPORAL*

*Anexo 5:*

A. *INSCRIPCIÓN TERCERO JURÍDICO*

B. *PERSONA NATURAL*

*Anexo: EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA.*

*Anexo: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA*

Elaboró: Yoana Muñoz Avendaño– Abogado Grupo de Contratación  
Revisó: Bibiana Marcela Gutiérrez Castro – Coordinadora del Grupo de Contratación.

**ANEXO**

**ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES, REQUISITOS Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

Ciudad y Fecha \_\_\_\_\_

Señores:  
**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**  
Ciudad. -

**Referencia:** Proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. SMC XXX DE 2021

En mi calidad de representante legal del proponente XXXXXXXX, bajo la gravedad del juramento, y conforme lo exigido en la Invitación del proceso de la referencia, certifico:

- a. Que el proponente que represento, conoce y acepta el contenido del ANEXO – “ESPECIFICACIONES, REQUISITOS Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS” establecido en la Invitación del proceso de la referencia, así como el de cada una de las adendas que se expedida dentro del proceso de selección.
- b. Que la propuesta que presento contempla la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en el ANEXO ESPECIFICACIONES, REQUISITOS Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente proceso, y es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

Atentamente,

**FIRMA** \_\_\_\_\_

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL** \_\_\_\_\_

**C.C. No.** \_\_\_\_\_

**NOMBRE DEL PROPONENTE** \_\_\_\_\_

**(Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)**

**En el caso de Estructura Plural, debe incluirse el nombre de la Estructura Plural, así como el nombre de cada uno de sus miembros.**

**ANEXO**

**ANEXO**

### **REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

Serán habilitados los proponentes que cumplan con todas las especificaciones, condiciones y requisitos técnicos mínimos incluidos en el presente anexo. El contratista deberá diligenciar el Anexo REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Si el contratista no suscribe y/o no adjunta el Anexo, junto con su propuesta se entenderá que no presenta oferta técnica y será causal de rechazo.

El oferente deberá adjuntar carta de compromiso bajo la gravedad de juramento en la cual manifestará que cuenta con el personal idóneo para desarrollar el contrato.

Ciudad y Fecha \_\_\_\_\_

Señores:

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Ciudad.

Referencia: Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. XXXX de 2021

En mi calidad de representante legal del proponente XXXXXXX, bajo la gravedad del juramento y conforme lo exigido en el pliego de condiciones del proceso de la referencia, certifico:

- a) Que el proponente que represento, conoce y acepta el contenido del Anexo REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS establecido en este pliego de condiciones, así como el de cada una de las adendas que se expedida del mismo
- b) Que la propuesta que presento contempla la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en el Anexo REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del documento de estudios previos, es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

<b>Ref. Artículo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad</b>
<b>GASAS LIMPIAS PAQUETE X 100</b>	Gasa no tejida compuesta por juegos de hilazas verticales que forman un cuadro compuesta 100% de algodón, tejido suave y poroso no esterilizado. Caja de 100 unidades (cada una en sobre) Año de vencimiento del producto cuarto trimestre del 2022 (o superior).	29	29
<b>GASAS ESTÉRILES PAQUETE X 3</b>	Tela tejida compuesta por juegos de hilazas verticales que forman un cuadro compuesto 100% de algodón, tejido suave y poroso esterilizado. 20 unidades, cada unidad en sobre sellado compuesta de 3 gasas. Año de vencimiento del producto cuarto trimestre del 2022.	140	140
<b>APOSITOS O COMPRESAS NO ESTERILES</b>	Tela tejida compuesta por juegos de hilazas verticales que forman un cuadro compuesto 100% de algodón, tejido suave y poroso no esterilizado. Año de vencimiento del producto cuarto trimestre del 2022 o superior.	28	28
<b>ESPARADRAPO DE TELA ROLLO 4X5 YARDAS</b>	Cinta de tejido micro poroso de color blanco, con adhesivo hipo alergénico exento de látex por una sola cara, transpirable, resistente a la humedad y fácil de rasgar por ambos lados. Año de vencimiento del producto cuarto trimestre del 2022(o superior).	36	36
<b>BAJALENGUAS PAQUETE X 20</b>	Producto no estéril, transitorio, de madera pulida para adulto, peso ligero, superficie uniforme, lisa y sin astillas, Cortado y pulido plano sin virutas y perforaciones, hechos de madera natura. Año de vencimiento del producto cuarto trimestre del 2022(o superior).	36	36
<b>VENDA ELASTICA 3X5 YARDAS</b>	Tejido de punto uniforme de color blanco que se presenta en forma de rollo sujetado por dos ganchos metálicos y con empaque individual, compuesta por urdimbre de filamento de poliéster con hilo elastómero de caucho blanco. Peso de acuerdo con el recomendado en registro sanitario Medida: 3 x 5 yardas. Año de vencimiento del producto cuarto trimestre del 2022 (o superior).	36	36
<b>VENDA DE ALGODÓN 3X5 YARDAS</b>	Venda de algodón de 100% de espesor uniforme recubierta por ambas caras de tela de tejido sin tejer. Año de vencimiento del	36	36

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad
	producto cuarto trimestre del 2022 (o superior).		
<b>VENDA DE ALGODON 5X5 YARDAS</b>	Venda de algodón de 100% de espesor uniforme recubierta por ambas caras de tela de tejido sin tejer. Año de vencimiento del producto cuarto trimestre del 2022 (o superior).	14	14
<b>CLORHEXEXIDINA O YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRURGICO)</b>	Jabón quirúrgico, de amplio espectro para limpieza y desinfección de heridas a base de clorhexidina o Yodopovidona. Frasco por 120 ml. Año de vencimiento del producto cuarto trimestre del 2022 (o superior).	36	36
<b>SOLUCIÓN SALINA 250cc o 500 cc</b>	Solución transparente e incolora, sin partículas visibles, estéril y apirógena. Cloruro de Sodio al 0.9% (SOLUCION SALINA AL 0.9%) de 250cc ó 500 cc. Año de vencimiento del producto cuarto trimestre del 2022 (o superior).	79	79
<b>GUANTES DE LATEX PARA EXAMEN</b>	Elemento de protección personal frente a riesgos biológicos y químicos. Fabricado con látex natural de color blanco, de primera calidad. Al interior ligeramente empolvado con polvo absorbible y conforme a Norma USP estándar. Tallaje que se adapte perfectamente a la mano y no oprima. Año de vencimiento del producto cuarto trimestre del 2022 (o superior).	29	29
<b>TERMOMETRO DIGITAL</b>	Instrumento de medición de temperatura construido en plástico ABS, con un panel frontal digital que muestra el resultado numéricamente en °C, punta rígida con terminación o sonda en Aluminio. Sistema de auto apagado. Rango de medición: 32 - 42°C. Precisión de medición: +/- 0.1°C/0.2°C.	29	29
<b>ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 350 ML</b>	Alcohol antiséptico, en botella plástica de 350 ml, con registro Invima. Año de vencimiento del producto cuarto trimestre del 2022 (o superior).	29	29
<b>TIJERAS</b>	Es una herramienta que se utiliza para cortar vendas, gasas o la ropa de la víctima si fuera necesario. Se compone de dos hojas o cuchillas con filo de un único lado y unidas a través de un eje. Dichas hojas suelen terminar en punta; en el otro extremo, se encuentra el mango, que, por lo general,	7	7

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad
	dispone de aberturas para que el usuario pueda introducir sus dedos.		
<b>LINTERNA</b>	Linterna con dínamo elaborada en plástico resistente a altos impactos, no requiere pilas, recarga con gatillo manual retráctil, bombillos tipo LED blancos.	7	7
<b>PILAS DE REPUESTO</b>	Una batería eléctrica, acumulador eléctrico o simplemente batería o acumulador, es un dispositivo que consiste en dos o más celdas electroquímicas que pueden convertir la energía química almacenada en corriente eléctrica	28	28
<b>TABLA ESPINAL LARGA</b>	Son camillas rígidas de madera, polietileno, metal u otros materiales para el transporte de pacientes. Pueden soportar pesos de hasta 300kg y por lo general tienen una medida de 180cm a 190cm. Tiene aberturas laterales que permiten la fijación de inmovilizadores laterales de cuello y de cinturones para el resto de cuerpo, además para servir como agarradores para los rescatadores.	7	7
<b>COLLAR CERVICAL ADULTO</b>	Collar cervical ajustable para uso en adultos, elaborado en polietileno hipo alérgico, cuenta con espacios libres, anteriores, posteriores y laterales que facilita maniobras de entubación, control de pulso carotídeo, palpación de la zona cervical y el drenaje de líquidos corporales. Radio lúcido a los rayos X, la tomografía axial, y la resonancia magnética. Su almacenamiento es de forma plana.	14	14
<b>COLLAR CERVICAL NIÑO</b>	Collar cervical pediátrico confeccionado en espuma de poliuretano especialmente diseñado para usuarios infantiles. Diseño ergonómico. Funda exterior 100% algodón transpirable. Cierre posterior de velcro	14	14

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad
<b>INMOVILIZADORES O FERULA MIEMBROS SUPERIORES (ADULTO)</b>	Fabricados en CARTON PLAST, el cartón plástico es una plancha o lámina de plástico que está hecha de mezclas de Polipropileno Homopolímero y Copolímero de Impacto. Este se presenta de forma corrugada y busca suplir las necesidades de consumidores para la inmovilización de extremidades. Semirrígidos con características eficaces, simples y ligeras, lavables , de fácil descontaminación y re-utilizables, ya que no absorbe líquidos. Se dividen en: Inmovilizador de mano, brazo y antebrazo.	7	7
<b>INMOVILIZADORES O FERULA MIEMBROS INFERIORES (ADULTO)</b>	Fabricados en CARTON PLAST, el cartón plástico es una plancha o lámina de plástico que está hecha de mezclas de Polipropileno Homopolímero y Copolímero de Impacto. Este se presenta de forma corrugada y busca suplir las necesidades de consumidores para la inmovilización de extremidades. Semirrígidos con características eficaces, simples y ligeras, lavables , de fácil descontaminación y re-utilizables, ya que no absorbe líquidos. Se dividen en: Inmovilizador de pierna, pie y tobillo.	7	7
<b>INMOVILIZADORES O FERULA MIEMBROS INFERIORES (NIÑO)</b>	Fabricados en CARTON PLAST, el cartón plástico es una plancha o lámina de plástico que está hecha de mezclas de Polipropileno Homopolímero y Copolímero de Impacto. Este se presenta de forma corrugada y busca suplir las necesidades de consumidores para la inmovilización de extremidades. Semirrígidos con características eficaces, simples y ligeras, lavables , de fácil descontaminación y re-utilizables, ya que no absorbe líquidos. Se dividen en: Inmovilizador de pierna, pie y tobillo.	7	7
<b>INMOVILIZADORES O FERULA MIEMBROS SUPERIORES (NIÑO)</b>	Fabricados en CARTON PLAST, el cartón plástico es una plancha o lámina de plástico que está hecha de mezclas de Polipropileno Homopolímero y Copolímero de Impacto. Este se presenta de forma corrugada y busca suplir las necesidades de consumidores para la inmovilización de extremidades. Semirrígidos con características eficaces, simples y ligeras, lavables, de fácil descontaminación y re-utilizables, ya que no	7	7

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad
	absorbe líquidos. Se dividen en: Inmovilizador de mano, brazo y antebrazo.		
<b>VASOS DESECHABLES</b>	Los vasos desechables son utensilios elaborados de material como plástico, que se emplean para verter líquidos	7	7
<b>TENSIOMETRO</b>	El tensiómetro es un equipo médico que se utiliza para medir la presión arterial de una forma fácil y rápida	7	7
<b>ELEMENTOS DE BARRERA O MASCARA PARA RCP</b>	Mascarilla reutilizable, con válvula filtro unidireccional desechable, diseñada para suministrar protección durante las maniobras de reanimación boca a boca a cualquier paciente debido a que se amolda a la anatomía facial del paciente independiente de si se trata de adulto, infante o pediátrico. La válvula de paso con filtro bacteriano impide el contacto directo con la boca, cara y nariz del paciente y el paso de secreciones corporales del paciente al realizador de la maniobra. El capuchón transparente permite visualizar el estado respiratorio del paciente. Cuenta con válvula para conexión de la cánula de oxígeno (opcional) para mayor suministro de oxígeno al paciente, y permitir un fácil acople al equipo manual de respiración (AMBU); así mismo dispone de una banda elástica ajustable que permite asegurarla a la cabeza del paciente.	14	14

El proponente adjudicatario deberá presentar ante el supervisor del contrato una muestra de cada elemento, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato para su aprobación y suscripción de acta de inicio. De igual manera, según el cronograma adoptado en conjunto con el supervisor del contrato, deberá presentar todos los elementos para aprobación previamente a la distribución y entrega de la totalidad de lo requerido.

Los bienes deben ser entregados en el sitio que se enuncia a continuación:

<b>BOGOTA</b>	<b>DIRECCION DE ENTREGA</b>
Sede Central Bogotá	Avenida Calle 26 # 59-51 piso 8 Torre 4

**NOTA 1:** El proponente debe presentar propuesta para la totalidad de los elementos requeridos en esta contratación.

**NOTA 2:** El contratista deberá aportar la garantía del fabricante (mínima de 1 año), según referencia verificable del elemento, no obstante, deberá realizar a la mayor brevedad posible, los cambios de aquellos elementos que no cumplan con los requisitos mínimos exigidos por la Agencia Nacional de Minería.

### **1. GARANTÍAS**

Para todos los bienes se exige una garantía mínima de un (1) año. Para aquellos bienes para los cuales el fabricante ofrezca un periodo de garantía superior, deberá aplicarse la garantía del fabricante, y el contratista entregará documento prueba de ello con la entrega de los bienes.

El contratista será responsable del trámite de garantía, y soporte y servicio técnico durante la garantía de los bienes, sin ningún costo para la Entidad.

Si la marca posee en Colombia empresas autorizadas por ella para el servicio técnico autorizado durante la garantía, el contratista desde el inicio del contrato y hasta la fecha de la entrega de los bienes, deberá indicar de forma completa el nombre (razón social), dirección, teléfonos fijos y celulares, e-mail y web de las citadas empresas autorizadas, y si existe un documento que las acredite como tal, deberá aportarlo.

### **2. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y DE DESTINACIÓN APROPIADA DE ELEMENTOS REEMPLAZADOS Y LOS RESIDUALES**

Será responsabilidad del proponente seleccionado, efectuar una debida disposición final a los bienes, componentes y demás elementos reemplazados, al igual que a los empaques y a los elementos residuales provenientes de los suministros efectuados, de acuerdo con las normas ambientales aplicables vigentes.

### **3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA FRENTE A TERCEROS Y A SU PERSONAL CONTRATADO.**

El contratista se hará responsable por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato. Los trabajadores o personal que el contratista utilice para el desarrollo del contrato serán escogidos por él en su condición de patrono y, entre éstos y la Agencia Nacional de Minería no existirá vínculo laboral, comercial o contractual alguno, en consecuencia, será responsabilidad de él, el pago de los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, al igual que el cumplimiento de la normatividad laboral vigente.

La misma situación aplica para los proveedores, por lo tanto, los proveedores que el contratista utilice para el desarrollo del contrato serán escogidos por él, y entre éstos y la Agencia Nacional de Minería no existirá vínculo laboral, comercial o contractual alguno; en consecuencia, será responsabilidad de él, el pago de los compromisos adquiridos entre ellos, al igual que el cumplimiento de la normatividad respectiva vigente.

#### 4. DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS SOLICITADOS

##### ELEMENTOS PARA BOTIQUINES DE EMERGENCIAS

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad
<b>GASAS LIMPIAS PAQUETE X 100</b>	Gasas no tejidas compuestas por juegos de hilazas verticales que forman un cuadro compuesto 100% de algodón, tejido suave y poroso no esterilizado. Caja de 100 unidades (cada una en sobre) Año de vencimiento del producto cuarto trimestre del 2022 (o superior).	29	29
<b>GASAS ESTÉRILES PAQUETE X 3</b>	Tela tejida compuesta por juegos de hilazas verticales que forman un cuadro compuesto 100% de algodón, tejido suave y poroso esterilizado. 20 unidades, cada unidad en sobre sellado compuesta de 3 gasas. Año de vencimiento del producto cuarto trimestre del 2022.	140	140
<b>APOSITOS O COMPRESAS NO ESTERILES</b>	Tela tejida compuesta por juegos de hilazas verticales que forman un cuadro compuesto 100% de algodón, tejido suave y poroso no esterilizado. Año de vencimiento del producto cuarto trimestre del 2022 o superior.	28	28

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad
<b>ESPARADRAPO DE TELA ROLLO 4X5 YARDAS</b>	Cinta de tejido micro poroso de color blanco, con adhesivo hipo alergénico exento de látex por una sola cara, transpirable, resistente a la humedad y fácil de rasgar por ambos lados. Año de vencimiento del producto cuarto trimestre del 2022(o superior).	36	36
<b>BAJALENGUAS PAQUETE X 20</b>	Producto no estéril, transitorio, de madera pulida para adulto, peso ligero, superficie uniforme, lisa y sin astillas, Cortado y pulido plano sin virutas y perforaciones, hechos de madera natural. Año de vencimiento del producto cuarto trimestre del 2022(o superior).	36	36
<b>VENDA ELASTICA 3X5 YARDAS</b>	Tejido de punto uniforme de color blanco que se presenta en forma de rollo sujetado por dos ganchos metálicos y con empaque individual, compuesta por urdimbre de filamento de poliéster con hilo elastómero de caucho blanco. Peso de acuerdo con el recomendado en registro sanitario Medida: 3 x 5 yardas. Año de vencimiento del producto cuarto trimestre del 2022 (o superior).	36	36
<b>VENDA DE ALGODÓN 3X5 YARDAS</b>	Venda de algodón de 100% de espesor uniforme recubierta por ambas caras de tela de tejido sin tejer. Año de vencimiento del producto cuarto trimestre del 2022 (o superior).	36	36
<b>VENDA DE ALGODON 5X5 YARDAS</b>	Venda de algodón de 100% de espesor uniforme recubierta por ambas caras de tela de tejido sin tejer. Año de vencimiento del producto cuarto trimestre del 2022 (o superior).	14	14
<b>CLORHEXIDINA O YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRURGICO)</b>	Jabón quirúrgico, de amplio espectro para limpieza y desinfección de heridas a base de clorhexidina o Yodopovidona. Frasco por 120 ml. Año de vencimiento del producto cuarto trimestre del 2022 (o superior).	36	36
<b>SOLUCIÓN SALINA 250cc o 500 cc</b>	Solución transparente e incolora, sin partículas visibles, estéril y apirógena. Cloruro de Sodio al 0.9% (SOLUCION SALINA AL 0.9%) de 250cc ó 500 cc. Año de vencimiento del producto cuarto trimestre del 2022 (o superior).	79	79
<b>GUANTES DE LATEX PARA EXAMEN</b>	Elemento de protección personal frente a riesgos biológicos y químicos. Fabricado con látex natural de color blanco, de primera calidad. Al interior ligeramente empolvado	29	29

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad
	con polvo absorbible y conforme a Norma USP estándar. Tallaje que se adapte perfectamente a la mano y no oprima. Año de vencimiento del producto cuarto trimestre del 2022 (o superior).		
<b>TERMOMETRO DIGITAL</b>	Instrumento de medición de temperatura construido en plástico ABS, con un panel frontal digital que muestra el resultado numéricamente en °C, punta rígida con terminación o sonda en Aluminio. Sistema de auto apagado. Rango de medición: 32 – 42°C. Precisión de medición: +/- 0.1°C/0.2°C.	29	29
<b>ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 350 ML</b>	Alcohol antiséptico, en botella plástica de 350 ml, con registro Invima. Año de vencimiento del producto cuarto trimestre del 2022 (o superior).	29	29
<b>TIJERAS</b>	Es una herramienta que se utiliza para cortar vendas, gasas o la ropa de la víctima si fuera necesario. Se compone de dos hojas o cuchillas con filo de un único lado y unidas a través de un eje. Dichas hojas suelen terminar en punta; en el otro extremo, se encuentra el mango, que, por lo general, dispone de aberturas para que el usuario pueda introducir sus dedos.	7	7
<b>LINTERNA</b>	Linterna con dínamo elaborada en plástico resistente a altos impactos, no requiere pilas, recarga con gatillo manual retráctil, bombillos tipo LED blancos.	7	7
<b>PILAS DE REPUESTO</b>	Una batería eléctrica, acumulador eléctrico o simplemente batería o acumulador, es un dispositivo que consiste en dos o más celdas electroquímicas que pueden convertir la energía química almacenada en corriente eléctrica	28	28
<b>TABLA ESPINAL LARGA</b>	Son camillas rígidas de madera, polietileno, metal u otros materiales para el transporte de pacientes. Pueden soportar pesos de hasta 300kg y por lo general tienen una medida de 180cm a 190cm. Tiene aberturas laterales que permiten la fijación de inmovilizadores laterales de cuello y de cinturones para el resto de cuerpo, además para servir como agarradores para los rescatadores.	7	7

<b>Ref. Artículo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad</b>
<b>COLLAR CERVICAL ADULTO</b>	Collar cervical ajustable para uso en adultos, elaborado en polietileno hipo alérgico, cuenta con espacios libres, anteriores, posteriores y laterales que facilita maniobras de entubación, control de pulso carotídeo, palpación de la zona cervical y el drenaje de líquidos corporales. Radio lúcido a los rayos X, la tomografía axial, y la resonancia magnética. Su almacenamiento es de forma plana.	14	14
<b>COLLAR CERVICAL NIÑO</b>	Collar cervical pediátrico confeccionado en espuma de poliuretano especialmente diseñado para usuarios infantiles. Diseño ergonómico. Funda exterior 100% algodón transpirable. Cierre posterior de velcro	14	14
<b>INMOVILIZADORES O FERULA MIEMBROS SUPERIORES (ADULTO)</b>	Fabricados en CARTON PLAST, el cartón plástico es una plancha o lámina de plástico que está hecha de mezclas de Polipropileno Homopolímero y Copolímero de Impacto. Este se presenta de forma corrugada y busca suplir las necesidades de consumidores para la inmovilización de extremidades. Semirrígidos con características eficaces, simples y ligeras, lavables, de fácil descontaminación y re-utilizables, ya que no absorbe líquidos. Se dividen en: Inmovilizador de mano, brazo y antebrazo.	7	7
<b>INMOVILIZADORES O FERULA MIEMBROS INFERIORES (ADULTO)</b>	Fabricados en CARTON PLAST, el cartón plástico es una plancha o lámina de plástico que está hecha de mezclas de Polipropileno Homopolímero y Copolímero de Impacto. Este se presenta de forma corrugada y busca suplir las necesidades de consumidores para la inmovilización de extremidades. Semirrígidos con características eficaces, simples y ligeras, lavables, de fácil descontaminación y re-utilizables, ya que no absorbe líquidos. Se dividen en: Inmovilizador de pierna, pie y tobillo.	7	7

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad
<b>INMOVILIZADORES O FERULA MIEMBROS INFERIORES (NIÑO)</b>	Fabricados en CARTON PLAST, el cartón plástico es una plancha o lámina de plástico que está hecha de mezclas de Polipropileno Homopolímero y Copolímero de Impacto. Este se presenta de forma corrugada y busca suplir las necesidades de consumidores para la inmovilización de extremidades. Semirrígidos con características eficaces, simples y ligeras, lavables, de fácil descontaminación y re-utilizables, ya que no absorbe líquidos. Se dividen en: Inmovilizador de pierna, pie y tobillo.	7	7
<b>INMOVILIZADORES O FERULA MIEMBROS SUPERIORES (NIÑO)</b>	Fabricados en CARTON PLAST, el cartón plástico es una plancha o lámina de plástico que está hecha de mezclas de Polipropileno Homopolímero y Copolímero de Impacto. Este se presenta de forma corrugada y busca suplir las necesidades de consumidores para la inmovilización de extremidades. Semirrígidos con características eficaces, simples y ligeras, lavables, de fácil descontaminación y re-utilizables, ya que no absorbe líquidos. Se dividen en: Inmovilizador de mano, brazo y antebrazo.	7	7
<b>VASOS DESECHABLES</b>	Los vasos desechables son utensilios elaborados de material como plástico, que se emplean para verter líquidos	7	7
<b>TENSIOMETRO</b>	El tensiómetro es un equipo médico que se utiliza para medir la presión arterial de una forma fácil y rápida	7	7
<b>ELEMENTOS DE BARRERA O MASCARA PARA RCP</b>	Mascarilla reutilizable, con válvula filtro unidireccional desechable, diseñada para suministrar protección durante las maniobras de reanimación boca a boca a cualquier paciente debido a que se amolda a la anatomía facial del paciente independiente de si se trata de adulto, infante o pediátrico. La válvula de paso con filtro bacteriano impide el contacto directo con la boca, cara y nariz del paciente y el paso de secreciones corporales del paciente al realizador de la maniobra. El capuchón transparente permite visualizar el estado respiratorio del paciente. Cuenta con válvula para conexión de la cánula de oxígeno (opcional) para mayor suministro de oxígeno al paciente, y permitir un fácil acople al equipo manual de respiración	14	14

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad
	(AMBU); así mismo dispone de una banda elástica ajustable que permite asegurarla a la cabeza del paciente.		

**Nota:** Si los elementos no cambian en sus referencias técnicas, es indiferente como vengan organizados para el transporte o como estén organizadas las cantidades.

**Atentamente,**

**NOMBRE DEL PROPONENTE** \_\_\_\_\_

**TELÉFONO(S)** \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN** \_\_\_\_\_

**CORREO ELECTRÓNICO** \_\_\_\_\_

**CIUDAD** \_\_\_\_\_

**PAÍS** \_\_\_\_\_

**FIRMA** \_\_\_\_\_

**NOMBRE** \_\_\_\_\_

**C.C. No.** \_\_\_\_\_

**(Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)**

\* El proponente debe anexar todos y cada uno de los documentos que soporten el cumplimiento de cada especificación técnica (fichas técnicas, manuales, etc.)

C.C. No. \_\_\_\_\_

**(Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)**

\* El proponente debe anexar todos y cada uno de los documentos que soporten el cumplimiento de cada especificación técnica (fichas técnicas, manuales, etc.)

### **ANEXO**

#### **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**

Ciudad y Fecha

Nosotros los suscritos           (nombre del proponente)           de acuerdo con la invitación pública No **SMC 020 DE 2021** hacemos la siguiente propuesta, cuyo objeto es Prestar el servicio de monitoreo de medios regionales, nacionales e internacionales relacionados con la Agencia Nacional de Minería.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen al proponente.
2. Que ninguna otra entidad o persona distinta al proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos de la presente Invitación Pública y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.
5. Que hemos conocido los siguientes adendas y/o documentos modificatorios y aclaratorios de la presente Invitación y que aceptamos su contenido.
6. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido en la Invitación.
7. Que si se nos adjudica la presente invitación, nos comprometemos a constituir las garantías en caso de que estas sean exigidas dentro del presente documento y a suscribir la misma dentro de los plazos señalados para ello.

8. Que la presente propuesta se incorpora en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el cual conozco y manejo para efecto de adelantar el proceso de selección al cual se invita a participar .

Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 442 del Código Penal

1. Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a **LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA** cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

2. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (**NOTA:** Se recuerda al Proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el Proceso de Selección de Contratistas y debe abstenerse de formular Propuesta).

Atentamente,

Nombre del proponente \_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_  
C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
No. del NIT \_\_\_\_\_  
Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Correo electrónico (Obligatorio) \_\_\_\_\_  
Telefax (Obligatorio) \_\_\_\_\_  
Ciudad (Obligatorio) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del proponente o Representante Legal)

## ANEXO

### A. MODELO DE DOCUMENTO DE INFORMACIÓN EN CASO DE CONSORCIOS

Señores  
**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**  
Avenida Calle 26 N° 59 - 51 Torre 4 Piso 10  
Ciudad

REFERENCIA: Invitación Pública No. \_\_\_\_\_

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente proceso de selección de la referencia cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución del contrato y un (1) año más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN

(%) (1)

_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO \_\_\_\_\_.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Dirección electrónica \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)



En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

**ANEXO**

**A. INSCRIPCIÓN TERCERO JURIDICO.**

**A.**

**INFORMACIÓN BÁSICA**

- I. NATURALEZA JURÍDICA:  Persona Jurídica Nacional  
 Persona Jurídica Extranjera  
 II. TIPO DOCUMENTO:  NIT  Otro  
 III. NÚMERO DOCUMENTO: \_\_\_\_\_  
 IV. RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_  
 V. CÁMARA DE COMERCIO: \_\_\_\_\_  
 VI. NÚMERO MATRÍCULA MERCANTIL: \_\_\_\_\_

**INFORMACIÓN GENERAL**

- I. TIPO ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL:
- |   |   |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Asociaciones Mutualistas   | <input type="checkbox"/> Cooperativa                                  |
| <input type="checkbox"/> Cooperativa de trabajo asociado –<br>Empresas asociativas de trabajo | <input type="checkbox"/> Empresa Industrial y<br>comercial del estado |
| <input type="checkbox"/> Empresa Unipersonal  | <input type="checkbox"/> Empresas Comunitarias                        |
| <input type="checkbox"/> Empresas de servicios en las formas de administraciones públicas     | <input type="checkbox"/> Empresas solidarias de<br>salud              |
| <input type="checkbox"/> Entidad Pública  | <input type="checkbox"/> Entidad sin ánimo de lucro                   |
| <input type="checkbox"/> Federación o Confederación   | <input type="checkbox"/> Fondos de empleados                          |
| <input type="checkbox"/> Institutos Auxiliares de Economía Solidaria                          | <input type="checkbox"/> Pre cooperativas                             |
| <input type="checkbox"/> Sociedad Anónima   | <input type="checkbox"/> Sociedad Colectiva                           |
| <input type="checkbox"/> Sociedad comandita por acciones                                      | <input type="checkbox"/> Sociedad comandita simple                    |
| <input type="checkbox"/> Sociedad de economía mixta   | <input type="checkbox"/> Sociedad de hecho                            |
| <input type="checkbox"/> Sociedad limitada  | <input type="checkbox"/> Sucursal de sociedad<br>extranjera           |
| <input type="checkbox"/> Sociedades por Acciones Simplificadas.                               |   |
- II. TIPO DE CAPITAL:  Mixto  Privado  Público

III. ENTIDAD EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN:  SI  NO

IV. PORCENTAJE PARTICIPACIÓN CAPITAL:

- Público  % - Privado  %

V. DEPENDENCIA ORGANIZACIONAL:

i. TIPO DEPENDENCIA ORGANIZACIONAL:

Filial  Subsidiaria  Sucursal  
 Matriz  Sub Unidad  Unidad Ejecutora

ii. DESCRIPCIÓN: \_\_\_\_\_

iii. TERCERO DEL QUE DEPENDE: \_\_\_\_\_

VI. ENTIDADES PÚBLICAS:

i. TIPO DE ENTIDAD PÚBLICA:

Economía Mixta  Estapúblicos  
 Entidades ACN  Industrial y Comercial del Estado

ii. ORDEN DE LA ENTIDAD PÚBLICA:

Nacional  Departamental  
 Distrital  Municipal

iii. TIPO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

Administración Central  Administración Descentralizada

iv. CÓDIGO DE CONSOLIDACIÓN: \_\_\_\_\_

v. CÓDIGO INTERNO DE LA ORGANIZACIÓN: \_\_\_\_\_

vi. RELACIÓN CATÁLOGO DE ByS: \_\_\_\_\_

### **INFORMACIÓN TRIBUTARIA**

I. ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU:

i. Código CIIU: \_\_\_\_\_

ii. Descripción: \_\_\_\_\_

II. RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS

i. Tipo De Responsabilidad:  ICA – Bogotá  IMPUESTO DE TIMBRE  
 IVA  INFORMACIÓN EXÓGENA

- ii. Régimen Tributario:
- |   |  |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> RENTA              | <input type="checkbox"/> Entidad Del Estado          |
| <input type="checkbox"/> Autorretenedor     | <input type="checkbox"/> No Contribuyente            |
| <input type="checkbox"/> Gran Contribuyente | <input type="checkbox"/> Profesional                 |
| <input type="checkbox"/> No Responsable     | <input type="checkbox"/> Independiente               |
| <input type="checkbox"/> Régimen Común      | <input type="checkbox"/> Régimen simplificado        |
| <input type="checkbox"/> Responsable        | <input type="checkbox"/> Régimen Tributario Especial |
| <input type="checkbox"/> Régimen Ordinario  |  |
- iii. Autorretenedor:  SI  
 NO

**UBICACIÓN**

- I. LOCALIZACIÓN:  Nacional  Extranjero
- II. A.A.: \_\_\_\_\_ II. PAÍS: \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_ IV. REGIÓN: \_\_\_\_\_ V. \_\_\_\_\_
- CIUDAD: \_\_\_\_\_ VI. PÁGINA WEB: \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_ VII. E-MAIL: \_\_\_\_\_

**VII. CONTACTO:**

\_\_\_\_\_

- VIII. DESIGNACIÓN: \_\_\_\_\_ X. E-MAIL: \_\_\_\_\_

- X. TIPO DIRECCIÓN:  Dirección Procesal  Domicilio Civil  
 Domicilio Contractual  Domicilio Fiscal  
 Residencia

**XI. DIRECCIÓN:**

\_\_\_\_\_

- XII. TELÉFONO: \_\_\_\_\_ XII. FAX: \_\_\_\_\_

**REPRESENTANTE LEGAL (Diligenciar para el representante legal el FM Inscripción Tercero Natural)**

**I. TIPO DE REPRESENTANTE LEGAL:**

- |  |  |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Albaceas                                  | <input type="checkbox"/> Donatarios o Asignatarios |
| <input type="checkbox"/> Mandatarios o Apoderados Generales        | <input type="checkbox"/> Padres por sus hijos      |
| menores  |  |
| <input type="checkbox"/> Representante legal de personas jurídicas | <input type="checkbox"/> Revisor Fiscal            |
| <input type="checkbox"/> Tutores y curadores por los incapaces     | <input type="checkbox"/> Otros                     |

**II. CARGO:**

\_\_\_\_\_

III. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

IV. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:

V. TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:

**INFORMACIÓN BANCARIA**

I. ENTIDAD FINANCIERA:

II. TIPO CUENTA BANCARIA:  Ahorro  Corriente

*(La longitud de la cuenta debe ser la establecida por la Entidad Financiera)*

III. NÚMERO DE CUENTA: \_\_\_\_\_ V. TIPO MONEDA:

V. NOMBRE CUENTA:

VI. SUCURSAL DE LA CUENTA BANCARIA: \_\_\_\_\_

**NOTA: Con la firma del presente Formato se certifica que la información registrada es real y se autoriza a la Agencia Nacional de Minas para su verificación.**

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL** \_\_\_\_\_

**B. INSCRIPCIÓN TERCERO NATURAL**

**INFORMACIÓN BÁSICA**

I. NATURALEZ JURÍDICA:  Persona Natural Nacional  
 Persona Natural Extranjera

II. TIPO DOCUMENTO:  Cédula de Ciudadanía  Pasaporte  
 Cedula extranjera  Tarjeta de Identidad

III. NÚMERO DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

IV. APELLIDOS Y

NOMBRES: \_\_\_\_\_

**INFORMACIÓN GENERAL**

I. FECHA EXPEDICIÓN DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (AAAA-MM-DD):

\_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

II. PROFESIÓN: \_\_\_\_\_ III. NÚMERO MATRÍCULA: \_\_\_\_\_

**INFORMACIÓN TRIBUTARIA**

I. NÚMERO IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: \_\_\_\_\_

II. ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU:

iii. Código CIIU: \_\_\_\_\_

iv. Descripción: \_\_\_\_\_

III. RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS

- i. Tipo De Responsabilidad:  ICA – Bogotá  IMPUESTO DE TIMBRE  
 IVA  INFORMACIÓN EXÓGENA
- ii. Régimen Tributario:  RENTA  Entidad Del Estado  
 Autorretenedor  No Contribuyente  
 Gran Contribuyente  Profesional Independiente  
 No Responsable  Régimen Simplificado  
 Régimen Común  Régimen Tributario Especial  
 Responsable
- iii. Autorretenedor:  SI  
 NO

**UBICACIÓN**

I. LOCALIZACIÓN:  Nacional  Extranjero

II. A.A.: \_\_\_\_\_ III. PAÍS: \_\_\_\_\_

IV. REGIÓN: \_\_\_\_\_ V. CIUDAD: \_\_\_\_\_

VI. PÁGINA WEB: \_\_\_\_\_ VII. E-MAIL: \_\_\_\_\_

VII. CONTACTO: \_\_\_\_\_

VIII. DESIGNACIÓN: \_\_\_\_\_ IX. E-MAIL: \_\_\_\_\_

X. TIPO DIRECCIÓN:  Dirección Procesal  Domicilio Civil  
 Domicilio Contractual  Domicilio Fiscal  
 Residencia

XI. DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

XII. TELÉFONO: \_\_\_\_\_ XII. FAX: \_\_\_\_\_

**INFORMACIÓN BANCARIA**

I. ENTIDAD FINANCIERA:

II. TIPO CUENTA BANCARIA:  Ahorro  Corriente

*(La longitud de la cuenta debe ser la establecida por la Entidad Financiera)*

III. NÚMERO DE CUENTA: \_\_\_\_\_ IV. TIPO MONEDA:

V. NOMBRE CUENTA:

VI. SUCURSAL DE LA CUENTA BANCARIA:

---

**NOTA: Con la firma del presente Formato se certifica que la información registrada es real y se autoriza a la Agencia Nacional de Minas su verificación.**

---

**FIRMA C.C.**

**ANEXO**  
**MATRIZ DE RIESGOS (ver anexo)**